

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 387

TEGUCIGALPA: 6 DE NOVIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.867

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 44.40—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 82.24—Se remueve un empleado y se nombra el sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Ayudante de la Secretaría de la Dirección General de Policía de esta ciudad al señor Felipe G. Canelas—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.50—Se nombra Comandante del presidio de La Esperanza al señor Bernabé Bejarano—Se autoriza el gasto de \$ 49.25—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se dispensa la publicación de unos edictos.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar al señor Juan Castellanos, vecino de El Rosario, departamento de Comayagua, y a la señorita Manuela Osorio, vecina de Marcala, departamento de La Paz, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 44.40

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 44.40) cuarenticuatro pesos cuarenta centavos que la Caja Nacional pagará a Dionisio Navas, por conducción de 8 fardos papel periódico, de San Lorenzo a esta capital y que fueron recibidos el día de ayer por el Guardalmacén Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo V

Tipografía Nacional, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos a Felicitó Rosales y Santos Onacón, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 82.24

Tegucigalpa, 15 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 82.24) ochentidós pesos veinticuatro centavos que la Caja Nacional pagará al Intendente de Palacio, valor invertido en la compra de varios útiles para el servicio del Palacio Nacional. El gasto se imputará a la Partida 10, Capítulo II, Poder Ejecutivo, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se remueve un empleado y se nombra el sustituto

Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Remover del empleo de Comandante del presidio de la ciudad de Santa Bárbara, al Capitán Antonio Caballero, y

nombrar para que lo sustituya al señor Norberto Hernández.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor Isabel Contreras Navarro y señorita Mercedes Herrera Hernández, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra Ayudante de la Secretaría de la Dirección General de Policía de esta ciudad a señor Felipe G. Canelas.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a Felipe G. Canelas Ayudante de la Secretaría de la Dirección General de Policía de esta ciudad, con el sueldo de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos mensuales que fija el acuerdo gubernativo de 1º de agosto del año próximo pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos a Víctor Garay y Vicenta Mencía, vecinos del puerto de La Ceiba, para contraer

matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de la Aduana de dicho puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 17 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 14.00) catorce pesos que la Caja Nacional pagará á don Manuel M. Calderón, valor de 200 pliegos papel de luto, que sirvieron para la invitación de los funerales de don Jacobo Galindo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 17 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos que la Administración de Rentas del departamento de Olancho pagará al Licenciado don Miguel Antonio Alvarado, valor de un libro en blanco destinado para el servicio del Concejo Departamental. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 30.50

Tegucigalpa, 17 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 30.50) treinta pesos cincuenta centavos que la Caja Nacional pagará al Director General de Policía de esta capital, valor invertido en la compra de materiales para pintar la oficina y corredor de la Dirección General de Policía. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra Comandante del presidio de La Esperanza al señor Bernabé Bejarano

Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Bernabé Bejarano Comandante del presidio de La Esperanza, departamento de Intibucá, en sustitución del señor don Lorenzo H. Reyes, que renunció dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 49.25

Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 49.25) cuarentinueve pesos veinticinco centavos que la Caja Nacional pagará al Intendente de Palacio, valor invertido en la compra de útiles para el servicio del Palacio Nacional. El gasto se imputará á la Partida 10, Capítulo II, Poder Ejecutivo, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagará al Gobernador Político del mismo, valor invertido en la confección de 50 kepis destinados para el servicio de los cuerpos de la Banda Marcial, Cuerpo de Policía y guarnición permanente de la ciudad de Gracias. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar al señor Alfonso Reafios, vecino de Sulaco, en el departamento de Yoro, y señorita Camila Lambur, de San

José del Potrero, en el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas del departamento últimamente enunciado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto recién pasado se presentó á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, representando á la señora Elizabeth de Maham, vecina del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en dicho término municipal, del que solicita para su representada el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, por terreno nacional inculto, denunciado por el señor K. Cunningham Maham; al Sur y Este, por terrenos nacionales incultos; y al Oeste, por el río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Pedro J. Bustillo, como representante del señor K. Cunningham Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas, en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, con los límites siguientes: al Norte, terreno poseído por Leandro Zúñiga; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Tilano; y al Oeste, brazo del río Tilano que afluye al río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del mes corriente se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación de los señores Salvador Culotta y Lewis M. Thurnbergh, vecinos de Puerto Cortés, en el departamento de este último nombre, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de Puerto Cortés, con el objeto de que sus representados obtengan el dominio útil de doscientas hectáreas, en las que ya el segundo de dichos señores tienen establecidos algunos trabajos agrícolas, y que tendrán por límites los siguientes: al Norte, por el río Chamelacon, mediando terreno nacional pantanoso, actualmente inútil; al Sur, el río Ulúa; al Este, por terreno perteneciente al Doctor Policarpo Bonilla; y al Oeste, terreno nacional denunciado por un individuo de apellido Isabel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Abraham D. Baldr, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, con el objeto de que se le conceda el dominio útil de quinientas hectáreas, que se medirán dentro de la demarcación siguiente: al Norte, por la manguita del río León, que la pone en comunicación con el río Ulúa; al Este, por terreno nacional inculto; al Oeste, por dicho río Ulúa; y al Oeste, por el río León antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que en escrito de 12 de septiembre corriente se ha presentado don Félix Rodríguez, vecino de San Francisco, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno situado en San Cristóbal, departamento de Atlántida, como de cuatrocientas hectáreas, más ó menos, conocido con el nombre de «Cayo Felipe», que tiene los siguientes límites: al Norte, montaña nacional; al Este, terrenos de Pedro Bosch y Gustavo García, río de

San Juan de por medio; al Sur, terrenos de los mismos señores Bensch y García; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

4

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que don Francisco Contreras O., por recomendación de don Timoteo Rojas, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Güinope, el quince de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz don Timoteo Cerritos, por la cual don Nazario Flores vende a don Eulogio Molina, por la suma de ochenta pesos plata, un solar situado en el pueblo indicado, cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con posesión de la señora Antonia Molina, travesía de por medio; por el Poniente, con casa y posesión de la señora María Lagos de Zavala, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de don Nicolás Flores, zanjó de por medio; y por el Sur, con un solar de Máximo Mejía. Dicho solar tiene de largo treinta y cinco varas y media y de ancho veintiocho varas. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 16 de septiembre de 1911.

4-4

H. FORTIN M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Claudio Valladares presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual Simón Ferrera vende al presentante, en cien pesos plata, una posesión en el lugar denominado Jondable, situada en la línea divisoria entre los pueblos de Güinope, departamento de El Paraíso, y de San Antonio de Oriente, en este departamento, siendo cercada de zanjo, piedra y madera y cultivada de café, plátanos, naranjos y aguacates, y su extensión es así: por el Oriente, sesenta y seis varas; por el Poniente, ochenta y ocho varas; por el Norte, trescientas setenta y cuatro varas; y por el Sur, quinientas treinta varas, y linda: al Norte, terreno de don Cornelio Fortín; al Sur, propiedades de Fernando Velásquez y Rafael Flores; al Este, terreno nacional y ejidos de San Antonio; y al Poniente, terreno ejidal de Güinope. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

4-4

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha doce de septiembre próximo pasado se presentó a esta oficina el señor John Borden, vecino de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, denunciando un terreno nacional, situado en la banda Norte de la isla de Guanaja, conocido con el nombre de "Michal Rock," con estos límites: por el Norte, con trabajos del señor Hanman Edeen; por el Este y Sur, con cerros de pino nacionales; y por el Oeste, el mar. El terreno descrito será como de setenta hectáreas, más ó menos, propias para la agricultura, y dentro de él el compareciente posee, cultivadas con árboles de cocos, como nueve hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1911.

5-20

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón, hace saber: que con fecha cinco de agosto del corriente año se ha presentado a sus oficios la solicitud que dice así:—"Título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Juan Joven, mayor de edad, casado, agricultor, propietario, súbdito inglés y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, expongo: que por compra que hice con documento privado al Coronel don Pedro Antonio Clotter, también mayor de edad, comerciante y del vecindario Colonia de Belice, el año de mil ochocientos setenta y cuatro, adquirí un solar en el barrio de "El Limonal," de esta ciudad, el cual está situado de Este á Oeste, siendo sus límites y dimensiones las siguientes: al Norte, donde mide ciento veintitrés pies y ocho pulgadas de largo, con casa y solar de don Agustín Cárcamo, calle de por medio; al Sur, donde mide ciento veintiséis pies

tres pulgadas, con casa y solar de don Nicolás Mejía; al Este, donde mide ciento tres pies, con potrero de don Carlos Umuh; y por el Oeste, donde mide ciento diez y ocho pies, con casa y solar de la familia Crozier, mediando la calle de "El Limonal." En el mismo año y á principios de mil ochocientos setenta y cinco fabriqué con mis propios fondos, en la esquina Noroeste del mencionado solar, una casa, paredes de mampostería, techo de zinc, y una cocina, también techo de zinc y paredes de yagua, al Este de la casa, que tiene las siguientes dimensiones: la casa está situada de Norte á Sur, en una esquina del solar, y tiene treinta y seis pies cinco pulgadas de largo por treinta y tres pies cinco pulgadas de ancho, y la cocina tiene veinticuatro pies de largo por diez y ocho pies de ancho. Que durante el lapso de tiempo transcurrido desde el citado año de mil ochocientos setenta y cinco hasta la fecha he estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de la referida propiedad. Por no tener título de propiedad que poder inscribir, solicito con este fin el supletorio que autoriza el artículo 2.331 del Código Civil. Y haciendo uso de los derechos que prescribe el citado artículo, ya que el documento que me fué otorgado en la compraventa de la propiedad fué perdido por motivo de las guerras, y éste, por ser documento privado, no era inscribible, vengo á pedir á Ud., señor Juez, tenga por presentado este pedimento, mande á hacer la publicación de edictos que previene el artículo 2.333 del Código Civil, previa la información que solicito y á continuación examine á los testigos don J. Lino García, don J. Andrés Murillo y don Alfonso Dillett, con las solemnidades de derecho y sobre el contenido del presente escrito, cuyos testigos todos son idóneos, propietarios y de este domicilio. Evacuada la información, mandar á inscribirla en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento.—Trujillo, 5 de agosto de 1911.—Juan Joven."—"Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Agosto siete de mil novecientos once.—Para resolver lo que proceda, publíquese la anterior solicitud en «La Gaceta,» por tres veces, de treinta en treinta días, y fíjese en la tabla de la Secretaría un cartel con inserción de la misma.—Artículo 2.333, Código Civil.—Notifíquese.—Hinesstroza.—Teodosio Ordóñez B., Srío."—Trujillo, agosto 7 de 1911.

6-6

FRANCISCO HINESTROZA.

El infrascrito, Juez de Letras Seccional, hace constar: que en esta fecha don Miguel González se ha presentado á este Tribunal pidiendo título supletorio, por carecer de instrumento público inscribible, de una pieza de casa de diez varas de largo por ocho de ancho, y está ubicada en un solar de treinta varas de Sur á Norte por diez de ancho, situada en el Barrio Arriba de esta ciudad, limitando: al Oriente, con casa de Antonio Lino Mejía y solar de la casa de la sucesión de doña Demetria Gutiérrez; al Poniente, con casa de los herederos de la misma señora Gutiérrez; y al Norte, con solar y casa de la señora Carmen Martínez, calle de por medio.—Nacaome, 15 de agosto de 1911.

JOSÉ S. CARRANZA.

RICARDO ZÚNIGA, S.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Felipe Peña ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el día once de noviembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz de Santa Fe, en este departamento, Notario por la ley, don Nicolás Mata, por la cual don Timoteo Guevara vende al presentado, por la suma de quinientos pesos, un terreno de agricultura, situado en el lugar Sunnete, jurisdicción

de Santa Fe, como de treinta manzanas de extensión, limitado: al Oriente, terreno del vendedor Guevara; al Norte, propiedad de Teodoro Padilla; al Poniente, terreno de Nicolás Peña; y al Sur, el mismo señor Guevara. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales. Artículo 2.322, Código Civil.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

Antonio Bermúdez M., Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Cortés, hace saber: que don Félix Gaido presenta el día de hoy, á las tres de la tarde, para su inscripción, primera copia de una escritura pública otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de Puerto Cortés, Notario Público, por la ley, don Leopoldo M. Rodríguez, por la cual don Juan López Franco, sastre, soltero y vecino de Izabal, República de Guatemala, vende á don Salvatore Dad Dona, por quinientos pesos, una casa sita en el barrio "La Laguna," de Puerto Cortés, ubicada en un solar que mide treinta y ocho varas de ancho por cuarenta y ocho de largo, limitada: al Norte y Este, con la línea férrea; por el Oeste, con la casa de Carlos Coffin; y por el Sur, con la "Laguna de Alvarado." Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, septiembre 6 de 1911.

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Manuel Aguilar Villeda ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y ocho del corriente, ante el Juez de Paz de Sinuapa, Notario por la ley, don José David Chinchilla, por la cual don Angel Fuentes vende al presentado, por la suma de setenta y cinco pesos, una casa y solar, construida la primera sobre paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, situada en el pueblo de Sinuapa, lindante: al Oriente, posesión de don Vicente Chinchilla; al Norte, casa y solar de Juana Coto; al Poniente, propiedad de Teresa Coto; y al Sur, solar y casa de Juan Chinchilla, calle de por medio; dicha casa se encuentra ubicada en un solar de treinta varas de largo por diez y siete de ancho. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 19 de septiembre de 1911.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que don Juan Fernández V., mayor de edad, casado, Procurador Judicial y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción en este Registro, el día de hoy, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don Carlos A. Zapata, el veintiuno de los corrientes, por la cual el señor José Angel Meza vende á la señora Lola de Peck una casa de bahareque, cubierta de teja, de siete varas de frente por diez de fondo, situada en el Barrio Arriba, de esta ciudad, y ubicada en un solar de veintisiete varas tres cuartas de Norte á Sur por siete de Oriente á Poniente, limitados: por el Norte, con casa de los herederos de don Bernardino Becerra; por el Sur, con casas de las señoras Juana Aguilar y Juliana Henríquez, calle de por medio; por el Oriente, con casa y solar de los herederos de don Francisco Cáliz Barahona; y por el Poniente, con casa de los herederos de don Mariano Sánchez; dicha casa y solar descri-

tos fueron vendidos por la cantidad de trescientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 23 de septiembre de 1911.

6-8 ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia pronunciada con fecha veinte del corriente mes se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de José Isabel Cáceres, a su hija natural Juana Segunda Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cedros.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

15-3 JUAN MANUEL GÁLVEZ, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiocho del corriente, se ha mandado conferir a la señora Mercedes Pineda, en representación de los menores Manuel de Jesús y José de Jesús Villanueva, la posesión efectiva de la herencia del difunto Jesús Villanueva. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 29 de septiembre de 1911.

15-9 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticinco del corriente mes, se ha mandado conferir a la señora Narcisca Deras la posesión efectiva de la herencia del difunto don Estanislao Deras. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 27 de septiembre de 1911.

15-9 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintinueve de agosto último, se ha concedido a doña Juana Polanco la posesión efectiva de la herencia del difunto Gregorio Rosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1911.

15-13 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta y uno de agosto de este año, se ha concedido a don Vicente Chinchilla la posesión efectiva de la herencia del difunto don Benito Chinchilla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 5 de septiembre de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y seis del corriente, se dió a Gabriel Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su padre Alejandro Díaz.—Gracias, septiembre de 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y ocho del corriente, se dió a María Ofrecliana Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su madre Francisca Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Andrea Cle-

mentina de Jesús Cruz la posesión efectiva de herencia testamentaria de Leandro Cruz.—Gracias, septiembre 28 de 1911.

15-13 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, hace saber: que los señores don Dionisio Romero, don Marcial y don Francisco Medina, don Apolinario George, don Gregorio de León y Doctor don Pompilio Romero, todos de este vecindario, han denunciado hoy como nacional el terreno conocido con el nombre de "Montaña del Cipresal," situado en la comisaría de Tlanguare, de este término municipal. Contiene, aproximadamente, dos mil hectáreas, es propio para la crianza de ganado mayor, y está limitado así: al Norte, terreno nacional llamado "Montaña de la Bellosta;" al Sur, terreno "El Carrizal," representado por los Urbina; al Este, terreno nacional; y al Oeste, aldea de "La Capa." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de octubre de 1911.

30-1 SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno en la jurisdicción de Atima y a la margen derecha del río San Juan, constante, poco más ó menos, de tres caballerías de extensión, cuyos límites son: al Norte, con Poza Seca, río de por medio, y terreno de Totóca, de propiedad de los herederos del difunto Francisco Rivera; al Sur, con el Cerro de Pencalgüe y terreno medido por el Licenciado Juan Orellana; al Este, Peña de Penguaje; y al Oeste, con Zapobillo y Picacho de Pencalgüe y río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 12 de julio de 1911.

30-16 S. PACHECO BOGRÁN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que a esta Administración de Rentas se ha presentado el señor don Liberato Rivera, denunciando como nacional un terreno como de diez caballerías, más ó menos, propio para la agricultura y ganadería, situado en jurisdicción de San Luis, circulo de Colinas y San Marcos de Quimistán, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Chumbagua, perteneciente a los herederos del Presbítero Manuel Recarte y otros comunes, con ejidos del pueblo de San Marcos y terreno "La Pimienta," de don Francisco Morillos; al Sur, con terrenos Gomalotales, de don Manuel Castellanos, y herederos de don Hilario Rodríguez y con el terreno "Tecomachuche," del cual es condueño pro indiviso el peticionario; al Este, con el terreno "San Francisco," del señor Castellanos y herederos Rodríguez y con el mismo terreno del señor Morillos; y por el Oeste, con el mismo terreno de Chumbagua y Tapalapa, de propiedad particular. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, septiembre 29 de 1911.

30-18 S. PACHECO BOGRÁN.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general de don Manuel M. García, vecino hoy del pueblo de El Progreso, en este departamento, ha denunciado, en la extensión de quinientas hectáreas, el terreno nacional llamado "Berichiche," situado en jurisdicción de aquel pueblo; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con

montaña inculta nacional; al Oriente, también, con montaña inculta nacional y con el río "Palomas;" al Sur, con fincas de don Efigio Bautista; y al Poniente, con el río Utiá.—Yoro, octubre 2 de 1911.

30-18 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en la solicitud de herederos ab-intestato y posesión efectiva solicitada por los señores Marta Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronilla y Natividad Matute, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, a nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal, y haciendo aplicación de los artículos 40, N.º 2º de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales; 1.039, 1.040, 1.042, 1.043, 1.045 del Código de Procedimientos; 860, números 1º y 7º; y 714 del Código Civil vigente, declara herederos ab-intestato de los bienes, derechos y obligaciones que a su defunción dejó don Francisco Matute a su esposa é hijos legítimos, Marta Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronilla y Natividad Matute, respectivamente, ésto sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho, y les confiere la posesión efectiva de dichos bienes, debiendo hacerse las inscripciones prescritas por la ley; mandando también, que esta resolución se publique en "La Gaceta", se anuncie por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parques más frecuentados de esta ciudad; y que la Secretaría extienda certificación de ella a los interesados."—Notifíquese.—Juan S. Castillo.—R. S. Alcero, Srío.—Santa Paz, 19 de octubre de 1911.

15-6 R. S. ALCERO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de octubre del corriente año, se presentó a esta oficina el señor Edicto Municipal de La Florida, don Rafael Cardona, en representación del vecindario de dicho pueblo, denunciando, como nacional, un lote de terreno baldío, conocido con el nombre de "Las Juntapas," como de seis caballerías de extensión, propio para la agricultura y comprendido en la jurisdicción municipal del mismo pueblo; cuyos límites son: por el Norte, con terreno nacional baldío denominado "Los Rastrojitos;" por el Sur, con terreno de la testamentaria de don Escolástico López; por el Oriente, con el mismo terreno de la expresada testamentaria; y por el Occidente, con ejidos de San Antonio del Descanso. Dicho lote de terreno, pide se le conceda como ejidos al pueblo que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Rosa, 10 de diciembre de 1910.—Constantino Paz.—Anacleto Madrid.

30-30 ISMAEL GONZÁLEZ B.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Efigio Bautista, vecino ahora del pueblo de El Progreso, ha denunciado, en la extensión de cien hectáreas, el terreno que se encuentra como a un cuarto de milla de la aldea de La Protección, jurisdicción del expresado pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura en su mayor parte, y estando limitado: al Norte, con el lugar llamado Berichiche, que es terreno nacional; al Oriente, con el río denominado Palombs; al Sur, con la aldea mencionada; y al Poniente, con el río Utiá. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Protección.—Yoro, septiembre 16 de 1911.

30-2 SABINO TINOCO.

Denuncio de un terreno nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 19 del corriente se presentó el señor Aureliano Inestroza, en su carácter de Edicto Municipal de Siguatepeque, denunciando una finca de terreno nacional, situada al lado Norte de dicho pueblo y a una distancia como de doce kilómetros, siendo su extensión de ocho ó diez caballerías, propia para la agricultura, y linda: al Norte, montaña de La Peña; al Sur, montaña del Caobanal, ejidos de Siguatepeque; al Este, Cuchilla del Cimarrón, denunciado por don Salvador Vásquez; y al Oeste, terreno Ocomán, rematado a favor del Doctor J. Muñoz Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Cobán, 21 de septiembre de 1911.

30-4 PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, se dió a Leona Cruz, Nicomedes y Anita González, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Cecilia Aguilar.—Gracias, octubre 11 de 1911.

15-5 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.